

10100 -011323

Señor
LUIS EDUARDO GARZON
Alcalde Mayor de Bogotá.
Distrito Capital
Ciudad

Ref. Control Fiscal de Advertencia sobre la gestión adelantada por COLOMBIA MOVIL S.A - E.S.P.

Respetado Señor Alcalde:

La actual administración de la Contraloría de Bogotá, esbozó como bandera esencial, ante el Concejo de Bogotá, para liderar los destinos de la institución durante el período 2004 – 2007, ejercer un *“CONTROL FISCAL con la mano del ciudadano”*

Este programa implica, para la Contraloría de Bogotá, la obligación de liderar procesos que promuevan y garanticen la participación ciudadana, la transparencia, eficacia y equidad de la administración pública, y por ende, del buen uso y cuidado del patrimonio público.

En razón de ello, este Despacho ordenó adelantar diligencias de vigilancia y control fiscal, a través del Grupo de Actuaciones Especiales de la Contraloría de Bogotá, a la empresa COLOMBIA MOVIL S.A – E.S.P, entidad dentro de la cual el Distrito Capital posee una participación accionaria del 50%, con el propósito de valorar la aplicación de los recursos distritales allí comprometidos para la puesta en marcha, funcionamiento y operación de la citada compañía.

Como consecuencia de las actividades desplegadas por los asesores comisionados, esta entidad ordenó la apertura, el pasado 20 de abril de 2004, de la Indagación Preliminar No. 10100-002-04 por presunto detrimento patrimonial.

No obstante lo anterior e independientemente del curso normal que conlleve la anterior acción fiscal, este Despacho considera oportuno hacer uso del **Control de Advertencia** consagrado en el artículo 5, numeral 8 del Acuerdo 24 de 2001, toda vez que se han detectado aspectos fundamentales de la gestión institucional de COLOMBIA MOVIL S.A – E.S.P, que pueden comprometer el patrimonio público del Distrito, de no tomar acciones correctivas frente a cada uno de ellos.

En primer lugar, la Contraloría de Bogotá considera válidos los hallazgos consignados en el Informe Final de Auditoría adelantado de manera conjunta por la oficina de control interno de EPP de Medellín y la auditoría corporativa de ETB de Bogotá a COLOMBIA MOVIL S.A – E.S.P.

De acuerdo con el citado informe, en los temas de; a) *Gobierno Corporativo*, b) *Direccionamiento Estratégico*, c) *Gestión Comercial*, d) *Administración de Recursos Financieros*, e) *Administración de Red*, f) *Administración de Tecnología de Información* y, g) *Administración del Recurso Humano*, se desprenden para COLOMBIA MOVIL SA ESP un sin número de oportunidades de mejora que por estimarlas procedentes, deberán ser plasmadas de manera concreta dentro de un Plan de Mejoramiento, ante la Contraloría de Bogotá, en un lapso de 15 días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación.

En segundo lugar, con base en reuniones de trabajo adelantadas por el Grupo de Actuaciones especiales de este despacho con el equipo directivo de la Compañía, entre el 7 y 17 de junio del año en curso, la Contraloría de Bogotá estableció deficiencias relacionadas con los temas de; a) *marca*, b) *red*, c) *canales de comercialización*, d) *tecnología de información* y, e) *administración*, que se sintetizan en el cuadro adjunto, las cuales pueden generar un posible detrimento patrimonial en COLOMBIA MOVIL S.A – E.S.P.

Señor Alcalde Mayor: la magnitud del monto de los recursos distritales invertidos para la puesta en marcha, funcionamiento y operación de COLOMBIA MOVIL S.A – E.S.P, exigen por parte de los Accionistas, de la Junta Directiva y del equipo Directivo de la compañía, la adopción de medidas inmediatas de carácter correctivo, que garanticen, al interior de la empresa, la existencia de procesos eficientes y eficaces de planeación y coordinación, que eviten el impacto negativo sobre la calidad en la prestación del servicio de telefonía móvil PCS, y su viabilidad económica y financiera.

Por lo tanto y teniendo en cuenta los aspectos relacionados, tanto en el informe de auditoría EPM – ETB, como en el cuadro adjunto a la presente alerta fiscal, la Administración Distrital deberá dar respuesta a la Contraloría de Bogotá sobre los siguientes interrogantes, en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación:

1. Qué decisiones de carácter legal, técnico, financiero y administrativo adoptarán los Accionistas y la Junta Directiva de COLOMBIA MOVIL S.A – E.S.P, para garantizar la corrección efectiva de las deficiencias existentes?
2. Qué acciones concretas y oportunas adelantará la Presidencia de COLOMBIA MOVIL SA ESP para solucionar definitivamente las deficiencias detectadas y actuar sobre las oportunidades de mejora detectadas?

La Contraloría de Bogotá tendrá una línea prioritaria de acción en la vigilancia y el control de los importantes recursos distritales comprometidos en COLOMBIA MOVIL SA ESP.

Este control de advertencia procede sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse del ejercicio de las funciones asignadas por la constitución y la Ley.

Sin otro particular, me suscribo con el debido respeto.

Cordialmente

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá. D.C

Anexo: Cuadro: Deficiencias detectadas COLOMBIA MOVIL S.A – E.S.P

Copia: Doctor RAFAEL ORDUZ MEDINA. Presidente etb
Doctor MAURICIO MESA LONDOÑO. Presidente COLOMBIA MOVIL S.A – E.S.P

Proyectó: Ligia Botero
Ana María Gandur
Betsabé Murillo
Gabriel Riveros. Asesores GAE

Revisó y Aprobó: Luis Lara Villalba. Coordinador GAE